

= ACTA N° 825/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.460/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02463. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1397 de la firma HIPARCO S.R.L. (serv. vigilancia) por un importe de \$ 58.560; factura N° 181310 de la firma ALMACÉN RURAL S.A. (electrodo) por un importe de U\$\$ 57; factura N° 1709 de la firma Andrea NALERIO (pollo) por un importe de \$ 6.900 y factura N° 137 de la firma ARTÍCULOS MÉDICOS S.R.L (agua destilada) por un importe de \$ 439. RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.461/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02461. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría, se han efectuado diversas contrataciones a la firma PRODEC S.R.L. que provee tapas de hormigón las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurando fraccionamiento del gasto. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el art 32 y art 33 TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado por las OC 4573/20 y 4629/20 de fecha 30 de setiembre de 2020 para el pago de las facturas N° 1891 y N° 1892 de la firma PRODEC S.R.L. por un importe de \$ 172.020 cada una. CONSIDERANDO: Que es prioritario para la Administración el mantenimiento y ejecución de obras, que redundan en beneficio de la población, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 17.462/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02346. CLAUDIA CÉSPEDES FERNÁNDEZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ACADEMIA DE CHOFERES CON VEHÍCULO Y SIN VEHÍCULO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Claudia CÉSPEDES FERNÁNDEZ, solicitando autorización para la constitución de ACADEMIA DE CHOFERES. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte la peticionante, cumple con los requerimiento para tales fines, de acuerdo a la normativa vigente. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo al

informe agregado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)AUTORIZAR a la Sra. Claudia CÉSPEDES FERNÁNDEZ a la constitución de ACADEMIA DE CHOFERES, debiéndose ajustar a la normativa vigente de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.463/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02304. LUJÁN MARIÑELARENA. COMISIÓN FIESTA DE LA LECHE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA VENTA DE ASADO CON CUERO EN ESPACIO ABIERTO A SOLICITUD DE POLICÍA LOCAL. VISTO: La gestión iniciada por organizadores de la FIESTA DE LA LECHE DE CARDAL, en la que solicitan autorización para la realización de beneficio consistente en venta de asado con cuero. RESULTANDO: 1)Que el primer evento nombrado se trata de una actividad cultural, social y de desarrollo productivo, que anualmente se promueve en la localidad de CARDAL. 2)Que en el presente ejercicio no es posible su realización por razones de emergencia sanitaria, causa de la pandemia existente. 3)Que como forma de adhesión a la fechas que hubieran abarcado las jornadas, la organización procura realizar venta de asado con cuero, a fin de encontrarse presentes en la zona. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, se deberá contar con la consideración previa de la Dirección General de Salud FLORIDA. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)REMITIR a la Dirección General de Salud FLORIDA, la solicitud de la Comisión organizadora de la FIESTA DE LA LECHE DE CARDAL, por la realización el

beneficio de marras el día 1 de noviembre del corriente año, indicándose que por parte del Departamento de Salud y Gestión Ambiental no se registran inconvenientes para su ejecución, respetándose los protocolos respectivos. 2)PASE a sus efectos División Administración Documental. 3)SIGA para su reserva al Departamento de Salud y Gestión Ambiental. =====

RESOLUCIÓN N° 17.464/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01681. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXP. JDF N° 703/20 VALDÉZ GIOVANNA PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE SESIÓN DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020 SOLICITANDO LOMADAS EN NUEVO TRAMO DE RUTA 7. VISTO: La respuesta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a oficio IDF N° 236/2020 que remite el planteo efectuado por la Sra. Suplente de Edil Giovanna VALDÉZ solicitando lomadas en tramo de Ruta 7. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, siga a lo propio a la Junta Departamental. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.465/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02459. JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE FLORIDA. MINETTI DALIA JOSÉ PEDRO Y OTRA/ARAÚJO APARICIO INFORMAR LAS REFORMAS Y MEJORAS EDILICIAS REALIZADAS EN EL PADRÓN N° 629 DE FRAY MARCOS. RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado de Paz de Segunda Sección de FLORIDA, remitiendo la información solicitada por esa Sede, provista por la Oficina de Arquitectura, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.466/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02204. ALDEAS

INFANTILES SOS. SOLICITA 3 CUPOS PARA EL HOGAR ESTUDIANTIL DE MONTEVIDEO. VISTO: El planteo realizado por ALDEAS INFANTILES S.O.S. URUGUAY en el que manifiesta la necesidad de contar con tres cupos en HOGARES ESTUDIANTILES EN MONTEVIDEO, para jóvenes en situación de egreso que desean continuar estudios técnicos y/o terciarios, ofreciendo una prestación de 15 horas de un operador social. CONSIDERANDO: Que el acuerdo permitirá a jóvenes que están en vía de egreso del cuidado residencial continuar con sus estudios, aportando desde la Intendencia a la inserción plena de los mismos en la vida universitaria y/o terciaria. Que los Hogares Estudiantiles se verán favorecidos con el apoyo de un operador social trabajando “in situ” con los/as estudiantes, complementando el seguimiento y eficiencia del Programa. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Dirección General de Desarrollo Social a realizar las coordinaciones necesarias para concretar el acuerdo con ALDEAS INFANTILES S.O.S. URUGUAY en los términos planteados en nota adjunta a actuación N° 1, en función de las consideraciones precedentes. 2)PASE al citado Departamento para comunicar la propuesta a los integrantes de la “Comisión de Becas” solicitando su consideración, así como notificar a la Institución gestionante, y realizar las coordinaciones de estilo con la Asesoría Notarial, reservándose para informar oportunamente. =====

RESOLUCIÓN N° 17.467/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02460. SERVICIOS VARIOS. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por División Servicios Varios, respecto al vencimiento de los contratos en carácter de función pública que se mantienen con las funcionarias Sras. Silvia MACHÍN Ficha No.

11.729, Carla RECALDE Ficha No. 11.728, Yamila RODRÍGUEZ Ficha No. 11.730, y Bettiana ZUBIETA Ficha No. 11.731 y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se han valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo una nueva contratación teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la renovación a partir de sus vencimientos de los contratos en régimen de función pública de las funcionarias Sras. Silvia MACHÍN Ficha No. 11.729, Carla RECALDE Ficha No. 11.728, Yamila RODRÍGUEZ Ficha No. 11.730, y Bettiana ZUBIETA Ficha No. 11.731 en iguales condiciones, para continuar cumpliendo funciones a la orden de División Administración Documental, por un plazo de seis meses, estableciéndose que se mantendrán en todos sus términos las compensaciones que por algún concepto perciban. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de División Servicios Varios, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.468/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02456. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización, respecto al vencimiento de los contratos en carácter de función pública que se mantienen con los funcionarios Sres./as. Juan GALLERO Ficha 11.739, Matías GALLERO Ficha 11.737, Néstor LÓPEZ Ficha 11.738 y María MARTÍNEZ Ficha 11.740 y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se han valorado como satisfactorios sus desempeños, en función de las tareas que le fueron

asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo una nueva contratación teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación a partir de sus vencimientos de los contratos en régimen de función pública de los Sres./as. Juan GALLERO Ficha 11.739, Matías GALLERO Ficha 11.737, Néstor LÓPEZ Ficha 11.738 y María MARTÍNEZ Ficha 11.740 en iguales condiciones, para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Unidad de Descentralización, por un plazo de seis meses. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.469/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02406. COMISIÓN APARCERÍA ENTRE “BAILES Y FOGONES” CAPILLA DEL SAUCE PRESIDENTE MARTÍN GARÍN VICEPRESIDENTE JAVIER DE BRUM. SOLICITA PROTOCOLO SANITARIO PARA REALIZAR EVENTO DEL 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. VISTO: Que el planteo efectuado por la Comisión de Aparecería “ENTRE BAILES Y FOGONES” de CAPILLA DEL SAUCE, solicitando protocolo sanitario para la realización de actividades de campo los días 14 y 15 de noviembre próximos. ATENTO: Al informe agregado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, donde se pone de manifiesto que el evento promovido por sus características no se encuentra dentro de los autorizados. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR a la Comisión de Aparecería “ENTRE BAILES Y FOGONES” de CAPILLA DEL SAUCE, haciéndole saber la imposibilidad de brindar la información requerida ya que la naturaleza del evento no

se encuentra aún dentro de las actividades posibles de autorizar, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.470/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02395. MARÍA DEL HUERTO VIERA CÁCERES. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAT 373. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María del Huerto VIERA, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAT 373. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESVINCULAR a partir del 30 de noviembre de 2017 a la Sra. María del Huerto VIERA, del vehículo matrícula No. OAT 373, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR al Sr. Juan Pablo PEREYRA PEÑA a realizar la transferencia del vehículo de forma inmediata, bajo apercibimiento de aplicarse la multa dispuesta en el art. 116 de la Ordenanza General de Tránsito, así como a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 17.471/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02415. WALTER DANIEL FLEITAS GUILLANT. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 9522 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón urbano N° 9522 de la ciudad de FLORIDA presentada por el Sr. Walter FLEITAS. RESULTANDO: Que se ha acreditado la



legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón urbano N° 9522 de la ciudad de FLORIDA, por el período que va hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2015. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 17.472/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02464. CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA 5TA. TRAVESÍA POLANCO DEL YÍ – SAN BORJA. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA de SARANDÍ GRANDE, solicitando apoyo económico a fin de trasladar los participantes de la 5ta. TRAVESÍA POLANCO DEL YÍ.- SAN BORJA DURAZNO. CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos trazados por la Administración se encuentra el de fomentar el deporte entre niños y jóvenes en sus diferentes formas, por lo que resulta de orden brindar apoyo a instituciones como la presentada, teniendo en cuenta el importante rol que desempeñan en el fomento de la salud física y mental. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración económica en efectivo al

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA de SARANDÍ GRANDE, equivalente a \$ 5.000.-, como contribución de la Comuna en las actividades que promueven. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados a través del Municipio de SARANDÍ GRANDE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.473/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02398. BRENDA MORÁN CABULA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES RURALES 17653 4841 Y 8431 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre los inmuebles padrones N° 17.653, N° 4.841 y N° 8.431 de FLORIDA presentada por el Sra. Brenda MORÁN. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto de los inmuebles padrones N° 17.653, N° 4.841 y N° 8.431 de FLORIDA, por el período que va hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2015. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 17.474/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01730. JUSTO TEJERA CAMEJO. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO YUMBO MATRÍCULA OAT

469 PADRÓN N° 054441. VISTO: Que por resolución No. 17.077/2020, se intimó al Sr. Carlos MACHADO CARDOZO a realizar trámites de transferencia vehicular y regularización de adeudos sobre el vehículo matrícula No. OAT 469. RESULTANDO: Que posteriormente por resolución No. A 1560 dictada por el Departamento de Administración se registra una segunda intimación a los efectos regulatorios. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que consta de las instancias administrativas el Sr. MACHADO no compareció a los efectos perseguidos. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a la incautación del vehículo de marras si se constata su circulación, según lo dispuesto en el art. 9 de la ley 18.456, así como la inscripción del Sr. Carlos MACHADO CARDOZO en el Registro de Morosos, hasta la regularización de la situación. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.475/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01306. A.N.TEL. (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES). SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA COLUMNA DE HASTA 25 M DE ALTURA Y EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PADRÓN 434 DE LA LOCALIDAD DE MENDOZA CHICO. VISTO: El planteo efectuado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, solicitando autorización para la instalación de una columna de hasta 18 metros de altura, en padrón propiedad de esta Intendencia No. 434 de la localidad de MENDOZA CHICO. RESULTANDO: 1)Que el Organismo Estatal pretende atender los altos índices de penetración de servicios móviles y la demanda creciente de

ancho de banda. 2)Que de acuerdo a lo expresado por la Unidad de Descentralización, no existe impedimento alguno para los propósitos perseguidos. CONSIDERANDO: Que la presente Administración ha fomentado principios de cooperación entre las instituciones dependientes del Estado. ATENTO: A lo expresado y que el fondo de lo peticionada se ajusta a lo establecido en el Decreto No. 42/2005 de la Junta Departamental de FLORIDA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, a instalar una antena de hasta 18 metros de altura en el padrón No. 434 de la localidad de MENDOZA CHICO, la que tendrá los fines indicados en el numeral 1 del resultando, al amparo del Decreto No. 42/2005 de la Junta Departamental de FLORIDA. 2)CURSESE oficio a los gestionantes comunicando lo dispuesto, pudiéndose adjuntar copia autenticada de la presente documento, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización y Departamento de Agrimensura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.476/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02145 MTSS-DINAE-PIP-IDF DESARROLLO SUSTENTABLE. CONVENIO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA DE INVERSION PRODUCTIVA 2020 (PIP) Y LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La Resolución No. 36/2020 adoptada por la Junta Departamental de Florida. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, regístrese. 2)PASE a la Asesoría Notarial para que en coordinación con el Departamento de Desarrollo Sustentable, realicen las gestiones de estilo necesarias a fin de dar cumplimiento con la refrenda del

convenio causa de estos obrados. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 17.477/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02006 UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE PREDIO EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DONDE FUNCIONABA LA OFICINA DE CORREO LOCAL. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 35/20, sancionada por la Junta Departamental de Florida, tendiente a “Autorizar a la Intendencia de Florida, a suscribir contrato de comodato, con la Administración Nacional de Correos, cuyo objeto es el inmueble empadronado con el N° 300, Localidad Catastral La Cruz, por el término de diez (10) años, y con destino a la promoción de los programas de extensión cultural.” LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comunicase, registrase. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la publicación y demás efectos correspondientes. 3)SIGA a la Asesoría Notarial, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.478/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02467 LARISSA DE PALLEJA. SOLICITA INSTALACION PARA RODAJE DE CORTO METRAJE. VISTO: Que la Sra. Larisa de Palleja, solicita instalaciones para el rodaje de un corto metraje en el marco de proyectos de egreso de la Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales. CONSIDERANDO: Que es práctica de esta Administración colaborar en el desarrollo de las actividades académicas, apoyando los proyectos, tesis y/o pasantías de grado. ATENTO: A la constancia curricular presentada en actuación N° 1 y a lo informado por la Dirección

General de Cultura. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Sra. Larisa de Palleja a hacer uso de las instalaciones del Quincho Municipal entre los días 31/10 y 1/11 para llevar a cabo el rodaje de un corto metraje en el marco del Proyecto de referencia, debiendo dar cumplimiento estricto a las medidas sanitarias vinculadas al COVID-19 en el transcurso de la actividad. 2)PASE a Administración Documental para notificación de la gestionante. 3)SIGA a los Departamento de Espacios Públicos y Cultura para realizar las coordinaciones pertinentes. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.479/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02205 FLORITA OXANDABARAT. SOLICITA EXONERACION DE LA MATRICULA OAC 7253 PADRON 902098906. VISTO: El planteo realizado por el contribuyente, quien solicita se le exonere del pago de patente del vehículo matrícula OAC 7253 durante el período de su incautación. CONSIDERANDO: Que no se ha presentado la documentación acreditante en la forma solicitada, habiéndosele otorgado vista. ATENTO: A lo previsto por el artículo 58 del Texto Ordenado 2020 del SUCIVE y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado 2)NOTIFÍQUESE al contribuyente de lo dispuesto. 3)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio.=

RESOLUCIÓN N° 17.480/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02203 SRA. SONIA MASSONS JEFA OFICINA ELECTORAL DE FLORIDA. SOLICITA DOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA COMO APOYO EN RECEPCION DE URNAS Y MIENTRAS DURE EL ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL EN OCASIÓN DE LAS PROXIMAS ELECCIONES DEPARTAMENTALES PREVISTAS PARA EL 27 DE SETIEMBRE 2020. ATENTO: A

la solicitud presentada por la Corte Electoral, mediante Oficio N° 43/20, por la cual solicita la colaboración de dos funcionarios (peones), pertenecientes al Departamento de Arquitectura, con motivo de la Elección próxima pasada. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: APROBAR lo actuado por la Dirección de Arquitectura, en cuanto a la designación de los funcionarios Sres. Cono PÉREZ y Darwin MACARIZ, continuando a Administración Documental para su archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 17.481/20.- EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02199 BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO OFC. 076/10. COMUNICA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA EN PASE EN COMISION DEL FUNCIONARIO DE ESA INSTITUCION SR. ALVARO MALDONADO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la Resolución N° 16.313 de fecha 3 de mayo de 2020, por la cual se extiende el pase en Comisión del Sr. Álvaro Maldonado hasta la finalización del período de Gobierno Departamental, por no contar con disponibilidad presupuestal, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que razones de Servicio, ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 16.313/20.=====

RESOLUCIÓN N° 17.482/20.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03832 MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA. MGAP COMUNICA AUTORIZACION DE PASE EN COMISION DEL ING AGR. GONZALO URIOSTE PARA CUMPLIR FUNCIONES EN ESTA COMUNA. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la Resolución N° 16.579 de fecha 17 de junio de 2020, por la cual se extiende el pase en Comisión del Sr. Gonzalo Urioste hasta la finalización del período de Gobierno Departamental, por no contar con disponibilidad presupuestal, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que razones de Servicio, ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 16.579/20.=====

RESOLUCIÓN N° 17.483/20.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02724 UNIDAD EJECUTIVA. INTENDENCIA DE MONTEVIDEO COMUNICA LA AUTORIZACION DEL PASE EN COMISION A LA INTENDENCIA DE FLORIDA DEL SR. ENRIQUE BELO HASTA LA FINALIZACION DEL PRESENTE MANDATO DEPARTAMENTAL. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la Resolución N° 16.634 de fecha 24 de junio de 2020, por la cual se extiende el pase en Comisión del Sr. Enrique Belo hasta la finalización del período



de Gobierno Departamental, por no contar con disponibilidad presupuestal, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que razones de Servicio, ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 16.634/20.=====

RESOLUCIÓN N° 17.484/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01141 DIRECCION GENERAL DESARROLLO SOCIAL. RENOVACION DE CONTRATO DE MARIA NOEL CABRERA FICHA 15304 Y SEBASTIAN MONTAÑO FICHA 15297. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFÍCASE el numeral 1) de la Resolución N° 17.418/20, anexa en actuación N° 51 del presente expediente, ya que donde dice disponer la contratación, debió decir disponer la renovación de los contratos a partir de su vencimiento. 2)REINGRESE al Departamento Hacienda-Contador Delegado del Tribunal de Cuentas-, continuando con lo dispuesto en la citada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 17.485/20.- EXPEDIENTE 2019-86-001-02279 DR. FABIO PANDOLFO. SUGIERE INCLUIR ESTUDIO MEDICO PAP DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN CENTRO MEDICO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental - Centro Médico, solicitando la incorporación para el carné de salud de la Prueba Papanicolau, para quien así lo solicite.

RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes que preceden, corresponde se incremente a los costos habituales un adicional equivalente a \$ 800.- en caso de su ejecución. ATENTO: Que por tanto corresponde resolver en consecuencia en forma satisfactoria. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADICIONAR a los costos de Carné de Salud una suma equivalente a \$ 800.-, a toda persona que solicite la realización de la Prueba Papanicolau. 2)PASE para su registro al Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Centro Médico, Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización. 3)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.486/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01698 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 142/20. COMISION DE LEGISLACION Y NOMENCLATOR JDF ELEVA PROPUESTA TENDIENTE A DESIGNAR CUATRO CALLES DE LA CIUDAD DE FLORIDA CON NOMBRES DE ESPECIES DE LA FLORA AUTOCTONA, ANTE INICIATIVA DE LA SRA. EDIL ASUCENA ALCINA. ATENTO: El Decreto N° 20/2020, sancionado por la Junta Departamental de Florida, por el cual se designan cuatro calles de la ciudad de Florida con nombres de especies de la flora autóctona de nuestro país. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comunicase, registrase. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas para la publicación y demás fines correspondientes. 3)SIGA al Departamento de Obras -Agrimensura- para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.487/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01614 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 675/20 SISTO MARGOT.

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDIL RELAIZADA EN LA HORA PREVIA DE SESION DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020. SUGIRIENDO NOMBRES PARA PLAZA Y CALLE DE LA COOPERATIVA CEVIUR. VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto N° 21/2020, sancionado por la Junta Departamental de Florida, por el cuál se designa con el nombre de con el nombre "24 de Agosto", el tramo de calle de la ciudad de Florida, que circula dentro del complejo de viviendas de CEVIUR, en la manzana N° 562, y se extiende por una longitud de 48 metros, desde la calle Juan Pablo Paz López hasta el padrón N° 9057. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comunicase, registrase. 2)SIGA a la Unidad de Comunicaciones para la publicación correspondiente. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Obras -Agrimensura-, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

EN este estado, siendo el día ocho de Octubre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY  
Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI  
Intendente